

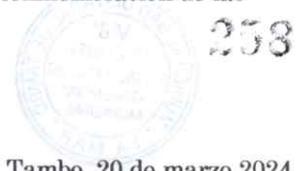


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2024-MDT-LM/CM.



Tambo, 20 de marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 031-2024-MDT/OPP/YBA, de fecha 01 de marzo 2022; emitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; donde remite los términos de referencia de servicio de consultoría para el desarrollo de presupuesto participativo, basado en resultados para el ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDT/OPP/YBA, de fecha 01 de marzo 2022; emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobar en sesión de consejo municipal, la contratación de un consultor para el desarrollo de las etapas de preparación, concertación, coordinación y formalización del proceso de presupuesto participativo 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el requerimiento del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en razón a la contratación de un consultor para el desarrollo de las etapas de preparación, concertación, coordinación y formalización del proceso de presupuesto participativo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el cumplimiento de la contratación de un consultor, acorde a la especificación del artículo primero, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Gerente Municipal; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

237

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

